

# Bibliotecas Universitarias

## Catálogos, repositorios y recursos respetuosos

*Gregorio García-Reche / Coordinador de Bibliotecas. Universidad de Málaga*



Foto: Richards, G. Card catalog, old library Card Catalog system. <https://flickr.com/photos/tryingyou-th/2456237>. CC BY 2.0

La preocupación por una actuación en pro de la igualdad de género, la no discriminación, el respeto a las minorías, la inclusión, etc. es una tónica constante en el contexto propio y en el que circunda a las bibliotecas universitarias.

Hay, incluso, iniciativas destacables que han sido meritorias de elogio en este campo y que, en

consecuencia, se han podido convertir en referencia para nuestro sector bibliotecario o expandirse más allá de él.

Al tratarlo, lo primero en lo que se puede pensar es que las acciones se centren en las personas, en los miembros de la comunidad universitaria, en el profesorado, el estudiantado o en los profesionales

que gestionan los servicios; en aspectos tales como el abuso en cualquiera de sus variantes, el lenguaje sexista, la ocultación de talento, las barreras físicas y metafísicas...

No obstante, al menos en nuestro ámbito geográfico más próximo, no vemos que se aluda tanto a lo que las bibliotecas están abordando para que el instrumento esencial



# Bibliotecas Universitarias

que por antonomasia desarrolla, como es su catálogo, o variantes más modernas como pueden ser sus repositorios u otros recursos, resulten respetuosos con la sensibilidad actual con la que se afrontan estos asuntos.

Tratamos de abordar en lo sucesivo cómo se encuentra el estado del arte y, a partir de ello, realizar una aproximación reflexiva sobre lo que desde una perspectiva individual o colaborativa podría ser necesario implementar.

## Revisión

Al indagar sobre la bibliografía existente sobre el objeto base de estudio, encontramos que es en las bibliotecas norteamericanas donde predomina la preocupación por evitar que sus catálogos sean dañinos, que tengan contenidos ofensivos.

Por contenidos nos estamos refiriendo no a las obras objeto de referencias en ellos, donde inevitablemente sus autores serán los responsables de lo que hayan plasmado en sus páginas, sino más bien al contenido que el personal catalogador aporta en los campos, datos o metadatos utilizados principalmente para la clasificación o descripción del contenido de esas obras.

Y cuando hablamos de catálogos también debiera entenderse que aludimos al producto actual en el que se ha convertido, como puerta

que se nos abre no sólo a lo que tradicionalmente contenía, también a cualquier recurso, base de datos, repositorio... con los que conecta y de los que se nutre.

Reconocemos que es un asunto complicado por varias razones. Por un lado, porque el personal catalogador no es libre para asignar materias, descriptores o palabras clave, al estar ceñida su elección a los lenguajes documentales controlados elegidos en su biblioteca, caso de los dos primeros citados en el párrafo anterior, o a lo expresado en las propias publicaciones cuando se trata de incluir los términos que representan, por ejemplo, la temática de un artículo depositado en el repositorio institucional. Habría que ir a la fuente para atajar el problema, serían los redactores de listas de materias o tesauros desde donde debería partir la iniciativa, y también a la orientación y asesoramiento de autores para que lo tengan en cuenta en el momento de elegir las palabras clave que definen sus trabajos de investigación.

Por otro, porque esa amalgama que es actualmente el catálogo, donde desembocan múltiples recursos, en muchos casos es imposible actuar al ser ajenos a la biblioteca. Sería necesario que todos los responsables de los recursos que finalmente convergen en él se hicieran cargo de la revisión de los suyos respectivos.

Una tercera razón es el propio transcurrir de los tiempos. Los

catálogos, o herramientas de descubrimiento en terminología moderna, y más recientemente los repositorios, son productos de la catalogación, clasificación y descripción de periodos prolongados que se cuentan por décadas, o por siglos en los casos históricos. Somos conscientes de que la sensibilidad no es la misma hoy que en el pasado, y que se ha avanzado mucho en el uso cuidadoso del lenguaje para evitar términos peyorativos, discriminatorios o, en definitiva, poco respetuosos con determinados grupos de personas y sus situaciones.

Pero vayamos a los ejemplos, que seguro resultan reveladores. Sin ir más lejos, de la bibliografía consultada podemos tomar algunos casos que, directamente o con la traducción oportuna, nos permitirán navegar por los recursos a nuestro alcance y constatar la realidad imperante.

Nos dicen (Kneer, 2021) que el término “indio” todavía se utiliza en la Biblioteca del Congreso de Estados Unidos cuando las publicaciones se refieren a los pueblos indígenas. Pero no solo en ese icónico centro que alberga tanto saber. En otros recursos más cercanos también nos los encontramos: “Indios – Orígenes”, o con algún otro subencabezamiento, en los registros bibliográficos de unas obras sobre el problema de los orígenes americanos, indigenismo americano, grupos indígenas de algunos países, lenguas indígenas..., o fonolo-





# Bibliotecas Universitarias

logía sikuaní; por citar algunos. De la misma manera, “extranjeros ilegales” cuando se trata de libros sobre migración indocumentada o su situación referida a su seguridad, violencia, derechos humanos... Pero junto a ese nos encontramos otros como “transnacionalismo”, “inmigrantes”, “inmigrantes clandestinos”, subencabezamientos bajo nombres de países como “emigración e inmigración”...

Difícil cuestión dirimir entre la disparidad de conceptos, matices, percepción social o mediática... Aunque para este término en cuestión podríamos tenerlo más fácil si recurrimos a la legislación vigente, si aceptamos a ésta como referente, en concreto al Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, que dedica su capítulo III a los indocumentados, y se les denomina así, aunque en el desarrollo del articulado apostilla con “extranjeros indocumentados” (también en otro capítulo anterior al referirse a los menores extranjeros no acompañados), posiblemente mejor que el título de capítulo, más que nada porque podría confundirse con aborígenes indocumentados del lugar, que también podría haberlos.

Extranjeros y extranjeras, que no es tema baladí el asunto del género. Cuestión, en general, muy tra-

tada y debatida y que no es el objeto del presente artículo ir más allá de velar por la elección correcta y respetuosa de los términos adoptados en la clasificación. Pero valga decir que en este campo también nos encontramos, por ejemplo, casos como el de las profesiones de arraigada tradición mayoritaria de miembros de un género que acaban dándole nombre a la misma. Si consultamos el diccionario de autoridades, el de la RAE, y buscamos “médico”, nos especifica que el nombre en femenino es coloquial y desusado, e incluye como alternativa a “médica” el de “mujer del médico” (entendemos que para esa acepción coloquial y antigua que se utilizaba para la esposa del médico ocurría debido a la escasez de la presencia femenina en la profesión). El diccionario lo soluciona indicando que “médico” es nombre masculino y femenino, y que se refiere a la “persona legalmente autorizada para ejercer la medicina”.

¿Podríamos decir que caso resuelto? Pero, qué ocurre con la “persona dedicada a la asistencia de los enfermos.” Pues que la misma fuente contempla la dualidad de género, “enfermero” y “enfermera”.

Quizás se solventaría empleando una alternativa como recomiendan algunos manuales sobre el lenguaje inclusivo, y como vemos en algunos catálogos: “enfermería”. Aunque también, incluso junto para ese

concepto vemos tanto “relaciones enfermero – paciente”, como “relaciones enfermera – paciente”.

Y así podríamos seguir... La pléyade de ejemplos no nos cabría en el espacio destinado a este análisis. En realidad, esa tarea, que vislumbramos ardua, sería el objeto de una revisión exhaustiva de los lenguajes documentales utilizados en los diferentes escenarios en los que se generan, por los agentes que los producen y en colaboración con los que los utilizan, en nuestro caso el ámbito bibliotecario; sin descartar a los propios usuarios, investigadores o autores, o incluso servicios especializados en esta temática y que su presencia se ha hecho común en la estructura universitaria.

## Reflexión

La visión cultural del momento, como para otros órdenes de la vida, incide drásticamente en la toma de decisiones, y por extensión puede ocurrir en la elección de los términos que se utilizan para la identificación de los asuntos sobre los que versan las publicaciones o los objetos referenciados en catálogos, bases de datos o repositorios institucionales. Kneer (o.c.) viene a decir que estamos utilizando terminología desarrollada desde una perspectiva occidental, predominantemente blanca, predominantemente masculina, por lo que estos términos reflejan precisamente eso. Nos muestra de forma sintética la causa y el efecto, que





# Bibliotecas Universitarias

no es poco para comenzar a aplicar remedios paliativos, pero que no será fácil, aparte de por ser una tarea inmensa, porque esos aspectos culturales suelen estar muy arraigados en el proceder, si bien sujetos a evolución y cambios constantes. Y en ese hito del camino donde nos encontramos hoy, puede ser el momento favorable para plantearlo, porque por el mismo contexto cultural existente se toma conciencia de la situación y se genera la inquietud por solventarlo.

La visión legal vigente puede repercutir igualmente en la elección. Como apuntábamos con la legislación susodicha, u otra más con la que podría completarse, se contemplan conceptos y se sistematizan situaciones referidos a personas con denominaciones que ya han debido pasar la revisión del lenguaje respetuoso y deberíamos entender como preceptivas, dado el carácter impuesto por las mismas y que, por tanto, habría que tener en cuenta como referentes aceptados para su utilización en nuestro proceder descriptivo o clasificatorio.

La seguridad jurídica introducida por la norma nos debiera afianzar en la elección de términos. Si bien, su mantenimiento y continuidad en el tiempo puede que no estén aseguradas por las mismas razones indicadas en el párrafo anterior, puesto que las influencias pueden ser similares y afectar de la misma manera e ir en paralelo.

La visión profesional en otras latitudes se está centrando en el problema y será fácil que se contagie a otras más próximas. Será clave que esa sensibilidad se expanda. Pero no será lo único importante, ya que las cargas de trabajo y la coordinación con otros expertos y organizaciones también lo será.

En este sentido, la colaboración será fundamental y se nos antoja que con mayores pronósticos de éxito cuanto más amplio sea el ámbito en el que sea tratado. Poco sentido tendría un proyecto individual de una biblioteca dada la naturaleza y número de recursos implicados.

La visión de la evolución del lenguaje podría plantearnos la duda sobre cómo actuar. El dilema se tendría que afrontar tomando una decisión sobre el hecho de mantener o no los términos ya registrados a la par que se incluyen los nuevos. Aunque si permanecen no se soluciona lo que se intenta evitar, ya que seguirá siendo visible y, a los efectos, manteniendo la irreverencia. O bien con la opción ambivalente, empleada en algún caso, que lo solventa con una alternativa genérica o neutra.

La visión tecnológica podría representar una aliada fundamental en el momento de tomar la decisión, ya que difícilmente podría ser sin la ayuda de herramientas que facilitaran la transformación de los términos, bien por sustitución, por añadidura, por traduc-

ción... para el paso de visiones anteriores a los actuales de una manera automática, incluso estableciendo las bases para el futuro, para cuando la cultura, la legalidad o la convicción social sugieran continuar con este proceso evolutivo terminológico. Al mostrarnos más partidarios del reemplazo, por incidir en el respeto y que éste sea manifiesto, pensamos que la tecnología puede ofrecer la solución que vendría a aportar el tratamiento de los términos obsoletos, consistente en conservarlos como vocablos alternativos, pero de forma oculta, para que condujesen a los nuevos aceptados.

La disparidad que ofrecen estas visiones lleva a que sea difícil cumplir con el cometido de la clasificación, como es el de utilizar términos unívocos que faciliten el descubrimiento de la bibliografía adecuada por parte de los usuarios. Si bien, en esos términos debe buscarse la solución.

## Conclusión

Venimos observando que a la descripción bibliográfica en general y a la clasificación se le otorga cada vez menos importancia, ponemos como ejemplo la evidencia de que estas prácticas están cada vez más ausentes de las pruebas selectivas de acceso a los cuerpos o escalas de la profesión. Puede bastar para la mayoría de las bibliotecas con que sus herramientas de descubrimiento se alimenten en mayor





# Bibliotecas Universitarias

medida de registros bibliográficos creados externamente, bien sean importados al catálogo local o conectados con externos, pero en pocos casos revisados simplemente por la magnitud que representaría esa labor.

Mientras que los aspectos culturales o legales son variables en el tiempo, con ciertos paralelismos, y que son los que determinan la corrección de los términos a utilizar; el empuje profesional será el que favorezca emprender la ardua tarea de afrontar los cambios necesarios, más conforme transcurra el tiempo, por la mera consecuencia de la acumulación que se genera. Pero que ha de contar con alianzas imprescindibles como son la tecnología, para sistematizar y facilitar los cambios y conexiones entre lo anterior y lo nuevo, y la colaboración en un amplio sentido y ámbitos, para lograr los resultados esperados.

Estamos seguros de que el trato respetuoso de la biblioteca con

cualquier sector de la sociedad siempre ha estado presente. Ha sido la evolución cultural la que ha ido determinando la forma más oportuna de denominar a los individuos, grupos o situaciones, conforme se tomaba conciencia de las connotaciones peyorativas o discriminatorias que representaban.

Y esa adaptación necesaria es la que debe afrontarse, más pronto que tarde, en nuestros catálogos, repositorios y recursos de una manera respetuosa.

## Bibliografía y Referencias

Cox, E. (2019, 21 de junio). *Diversity, equity, & inclusion in the library's online catalog*. University of Iowa Libraries. <https://blog.lib.uiowa.edu/news/2019/06/21/diversity-equity-inclusion-in-the-librarys-online-catalog/>

Kneer, N. (2021, 28 de septiembre). *Treating subjects with respect: how the Libraries are addressing discrimination and harmful con-*

*tent in its catalog*. Miami University, University Libraries. <https://www.lib.miamioh.edu/2021-09-28-treating-subjects-with-respect-how-the-libraries-are-addressing-discrimination-and-harmful-content-in-its-catalog>.

Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 103, de 30/04/2011 (Última actualización publicada el 27/07/2022). Recuperado de: <https://www.boe.es/eli/es/rd/2011/04/20/557/con>

University of Washington Libraries. *Critical Cataloging and Archival Description: UW Libraries statement on harmful language in catalog records and archival finding aids*. <https://www.lib.washington.edu/about/edi/critical-cataloging-and-archival-description>.

Al indagar sobre la bibliografía existente sobre el objeto base de estudio, encontramos que es en las bibliotecas norteamericanas donde predomina la preocupación por evitar que sus catálogos sean dañinos, que tengan contenidos ofensivos.